

LIQUIDACIÓN COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto obrante a folios 234 y 235 del expediente, procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el presente proceso, de la siguiente manera:

Vr. Agencias en Derecho. \$ 1.680.000.00

TOTAL COSTAS **\$1.680.000.00**

Armenia Q., octubre 25 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, octubre veinticinco del dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas que antecede dentro del proceso **Ejecutivo Singular** de Menor Cuantía, promovido por el **BANCO PICHINCHA S.A**, a través de apoderada judicial, en contra del señor **NICOLAS ANDRES PUERTA MEJIA**, realizada por secretaria en el presente proceso.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 26 de octubre del 2022. No. 194.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.f.c.t

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f148d27c38dea7be792c93fd99d71916ea652b9755ac210ede26eaf6c2daacb4**

Documento generado en 24/10/2022 05:20:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>